Expediente: **33/17**
Carátula: **PAZ ALEJANDRA NORMA C/ FUNDACION ANIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20295410435 - FUNDACION ANIA (FUNDACION AYUDA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO), -DEMANDADO
90000000000 - ALARCÓN, JORGE RAÚL-PERITO CONTADOR
20295410435 - GARCÍA CONSOLANI, JOSÉ LUIS IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
20253806681 - PAZ, ALEJANDRA NORMA-ACTOR
90000000000 - COLETTI, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - NORRY LOMASCOLO, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 33/17

H105015248692

JUICIO: PAZ ALEJANDRA NORMA c/ FUNDACION ANIA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 33/17 .- B

San Miguel de Tucumán

Por recibida la presente causa: téngase presente. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, NOTIFÍQUESE al demandado *FUNDACIÓN AYUDA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO*, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 28/06/2024 dictada por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 5.

Practíquese PLANILLA FISCAL.

Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: CUMPLAN los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC. Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder, la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.- 33/17 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.